

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****C H A C O*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6570

AUTORIA: CONCEJALES BLOQUE ALIANZA FRTE. DE TODOS.-

VISTO:

La Obra Autovía Ruta 16; y

CONSIDERANDO:

Que la misma comprende el tramo desde la Rotonda del cruce con Ruta 95 hasta la calle 28, abarcando, consecuentemente, un importante sector urbano de la ciudad;

Que dicha arteria divide literalmente a la ciudad, quedando del lado sur de la misma, un importante número de ciudadanos que habitan en populosos barrios de la zona;

Que fueron estos vecinos quienes manifestaron y reclamaron la construcción de esta obra para poner fin a los accidentes de tránsito que se incrementaban con el transcurrir del tiempo y que estadísticamente reflejaba un porcentaje alto de muertes cobradas, exteriorizándose permanentemente la preocupación que estas situaciones generaban para la comunidad saénz péense;

Que fue el ex Intendente Carim Peche quien inició y se puso al frente de las gestiones para lograr del Gobierno Nacional el financiamiento y la ejecución de la obra, ya desde su primer período de Gobierno, y que finalmente, tras idas y vueltas en los procesos licitatorios y los cambios de signo político de las Presidencias de la Nación, se comenzó su ejecución promediando el mes de octubre de 2007, a días de culminar su segundo período como intendente comunal;

Que esta magnánima, trascendente y vital obra para la ciudad merece una denominación acorde al significado que la misma tiene para el conjunto de la sociedad del centro chaqueño, ya que refleja seguridad, progreso, consensos comunitarios, mejoramiento de la calidad de vida y de la proyección urbanística de la ciudad;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6570

Que, en consecuencia, la figura del ex Presidente de la Nación recientemente fallecido, Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, que trasciende una pertenencia partidaria y es abarcativa a todos los ciudadanos por su trayectoria democrática, que le valió el reconocimiento como Padre de la Democracia, y que a su vez refleja y deja como legado para la sociedad principios que validan la integridad del ser humano, como la solidaridad, el diálogo y la búsqueda permanente de consensos, la integración, la humildad, el renunciamiento en pos de logros mayores y de alcance colectivo. Valores que se recordarán al transitar por estas arterias y nos permitirá concretar una sociedad mejor;

Que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 07 de Mayo de 2009, según consta en el Acta N° 1170, aprobó en tratamiento sobre tablas y con el voto de la mayoría el Proyecto obrante a fs. 1, 2 y 3 del Legajo N° 058/09 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- -SANCIONA CON FUERZA DE- O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: IMPONER con el Nombre de “Dr. RAUL RICARDO ALFONSIN” a la AUTOVIA de cuatro carriles y calles colectoras de la Ruta Nacional N° 16, en el tramo de su recorrido urbano, desde la intersección de la misma con Ruta 95 y hasta la calle 36. Todo ello de acuerdo a los considerando que anteceden.

ARTICULO 2º: REQUERIR la homologación del nombre impuesto a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, visto la importancia y el carácter Nacional y Provincial de la obra.-

ARTICULO 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Obras Públicas Municipal, para que determine el espacio dentro de la misma, donde se erigirá un monolito y colocará una placa alegórica.-

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR a la Dirección de Información Pública a realizar una convocatoria amplia a la comunidad saenz péense, para que participe del Acto de Imposición del Nombre a la Autovía, en día y hora a definir con el Ejecutivo Comunal.-

ARTICULO 5º: REMITIR copia de la presente a familiares del extinto Ex Presidente de la Nación, con quienes se mantendrá comunicación a los efectos de posibilitar la presencia de los mismos en el acto a que se hace referencia en el Artículo precedente.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6570

ARTICULO 6º: REMITIR copia a la Dirección de Información Pública para que realice la difusión de la presente norma legal.-

ARTICULO 7º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-08 MAYO 2009

Fdo. **HECTOR H. MARTINEZ**
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. **LUIS ALBERTO PECHE**
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL